



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL

Nº

0748



ACTA NUMERO CIENTO UNO GUION DE DOS MIL DIECIOCHO (101-2018).-

En la ciudad de Guastatoya, Departamento de El Progreso, cuando son las **SEIS HORAS CON TREINTA MINUTOS**, del día **DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**, reunidos en el lugar que ocupa el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, ubicado en la planta baja del Edificio Municipal, contando con la presencia Licenciado **JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO, Alcalde Municipal**, y con la asistencia de los señores: **KAREN LISSETTE TRABANINO SABÁN, ALVARO ANTONIO ORELLANA ORELLANA** Síndico Primero y Segundo respectivamente, **NERY ROLANDO ARCHILA ORELLANA**, Licenciado **GUILLERMO ENRIQUE ESTRADA RAMIREZ, EDWING OSVALDO LOPEZ GARCIA, JEREMÍAS HERRERA VÉLIZ**, Concejales del Primero al Cuarto respectivamente; y la Licenciada, Abogada y Notaria, **ELENA ERMELY CALDERÓN FAJARDO**, Secretaria Municipal, que autoriza y certifica para hacer constar lo siguiente. **PRIMERO:** El Alcalde Municipal les da la cordial bienvenida, declarando abierta la sesión, y manifiesta que los convoco a la sesión de carácter **ORDINARIO**, para conocer y deliberar de conformidad con la agenda del diario de sesiones ordinarias el que queda aprobado. **SEGUNDO: ASUNTO: SOLICITUD DE ORDEN DE CAMBIO, ORDEN DE TRABAJOS SUPLEMENTARIOS, Y ACUERDO DE TRABAJOS EXTRAS, PARA EL PROYECTO CONSTRUCCION INSTITUTO DIVERSIFICADO (COMPLEJO EDUCATIVO), GUASTATOYA, EL PROGRESO.** El señor Alcalde Municipal, hace del conocimiento del Honorable Concejo Municipal, que es necesario emitir la disposición legal a efecto de conocer la orden de cambio, orden de trabajos suplementarios, y acuerdo de trabajos extras, para el proyecto Construcción Instituto Diversificado (Complejo Educativo), Guastatoya, El Progreso, el que se ejecuta por la modalidad de contrato, número 32-2018; consiguientemente dicha petición se fundamenta en el artículo 52 de la Ley de Contrataciones del Estado y 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; consiguientemente se tiene a la vista el oficio por medio del cual el Ingeniero Carlos Ramiro Ortega Lima, Supervisor de Obras hace la solicitud de aprobación para Orden de Cambio, Orden de Trabajos Suplementarios y Acuerdo de Trabajos Extra. **POR TANTO:** El Honorable Concejo Municipal al entrar a conocer la petición presentada y con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, y el contenido del artículo 52 de la Ley de Contrataciones del Estado y 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por unanimidad **RESUELVE:** I). **APROBAR, LA ORDEN DE CAMBIO, ORDEN DE TRABAJOS SUPLEMENTARIOS, Y ACUERDO DE TRABAJOS EXTRAS, PARA EL PROYECTO CONSTRUCCION INSTITUTO DIVERSIFICADO (COMPLEJO EDUCATIVO), GUASTATOYA, EL PROGRESO**, de conformidad con el informe presentado por el Ingeniero Carlos Ramiro Ortega Lima, Supervisor de Obras, los cuales quedan de la manera siguiente:

ORDEN DE CAMBIO



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO



SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL

Nº

0749

ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO Q.	SUB-TOTAL Q.
Excavación Cimiento Corrido	MI	66.37	217.00	14,402.29
Zapatas	Unidad	8.00	1,725.87	13,806.96
Cimiento Corrido	MI	66.37	420.00	27,875.40
Columnas tipo C-2 (0.30 x 0.30 m)	MI	30.55	1,324.00	40,448.20
Columnas tipo C-3 (0.15 x 0.20 m)	MI	77.71	365.00	28,364.15
Columnas tipo C-4 (0.15 x 0.15 m)	MI	1.67	292.00	487.64
Columnas tipo C-6 (0.15 x 0.30 m)	MI	0.96	362.00	347.52
Solera Hidrofuga	MI	58.32	317.00	18,487.44
Solera corona	MI	97.87	318.00	31,122.66
Sillar	MI	57.29	402.00	23,030.58
Dintel	MI	82.84	348.00	28,828.32
Levantado de muros	M2	144.23	349.00	50,336.27
Losa de concreto armado	M2	127.29	887.00	112,906.23
Ensabetado + Repello + Cernido (en losa)	M2	101.04	117.50	11,872.20
Piso de granito	M2	83.90	295.00	24,750.50
Piso cerámico antideslizante	M2	8.60	301.00	2,588.60
Rampa	M2	85.65	1,805.00	154,598.25
Inodoros	Unidad	2.00	2,566.00	5,132.00
Lámparas	Unidad	6.00	646.00	3,876.00
Tomacorrientes	Unidad	15.00	463.81	6,957.15
Interruptores	Unidad	6.00	501.05	3,006.30
Puertas Tipo P-2	Unidad	2.00	2,412.00	4,824.00
Ventanería	M2	74.52	1,249.00	93,075.48
Barandal Metálico	MI	113.07	792.00	89,551.44
			TOTAL	790,675.58

Son: Setecientos noventa mil seiscientos setenta y cinco quetzales con cincuenta y ocho centavos (Q. 790,675.58).

Esta ORDEN DE CAMBIO modifica el valor del contrato, de la siguiente forma:

Monto Original del contrato	Q. 2,640,585.75	100.00%
Monto Modificado del contrato	Q. 2,640,585.75	100.00%
Orden de cambio	Q. 790,675.58	29.9432%
Monto Actual	Q. 1,849,910.17	70.0568%



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO



SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL

Nº 0750

TRABAJOS SUPLEMENTARIOS

ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO Q.	SUB-TOTAL Q.
Columnas tipo C-1 (0.35 x 0.35 m)	MI	47.20	1,390.00	65,608.00
Columnas tipo C-5 (0.15 x 0.25 m)	MI	2.04	338.40	690.34
Solera Intermedia	MI	153.05	325.00	49,741.25
Viga tipo V-1	MI	39.56	954.00	37,740.24
Azulejo	M2	40.72	609.60	24,822.91
Banqueta perimetral (e=0.07 m)	M2	16.84	259.00	4,361.56
Gradas	M2	2.86	1,743.12	4,985.32
Pasamanos	MI	0.33	465.00	153.45
			TOTAL	188,103.07

Son: Ciento ochenta y ocho mil ciento tres quetzales con siete centavos (Q. 188,103.07).

Esta orden de TRABAJOS SUPLEMENTARIOS modifica el valor del contrato, de la siguiente forma:

Monto Original del contrato	Q. 2,640,585.75	100.00%
Monto Modificado del contrato	Q. 1,849,910.17	70.0568%
Orden de Trabajos Suplementario	Q. 188,103.07	7.1235%
Monto Actual	Q. 2,038,013.24	77.1803%

ACUERDO DE TRABAJOS EXTRAS

ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO Q.	SUB-TOTAL Q.
Zapatatas Z-2	Unidad	18.00	1,500.00	27,000.00
Solera de amarre	MI	32.41	800.00	25,928.00
Viga tipo V-2	MI	38.46	1,650.00	63,459.00
Viga tipo V-3	MI	158.67	770.00	122,175.90
Pañuelos en loza	M2	252.21	250.00	63,052.50
Base para piso	M2	235.75	200.00	47,150.00
Puertas tipo P-4	Unidad	1.00	1,138.61	1,138.61
Fachaleta	M2	48.91	350.00	17,118.50
Pupitres	Unidad	160.00	380.00	60,800.00
Pizarrones	Unidad	5.00	2,800.00	14,000.00
Cátedras	Unidad	5.00	2,800.00	14,000.00
Sillas	Unidad	35.00	750.00	26,250.00
Mesas	Unidad	30.00	2,600.00	78,000.00



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO



SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL

Nº 0751

TRABAJOS SUPLEMENTARIOS

ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO Q.	SUB-TOTAL Q.
Columnas tipo C-1 (0.35 x 0.35 m)	MI	47.20	1,390.00	65,608.00
Columnas tipo C-5 (0.15 x 0.25 m)	MI	2.04	338.40	690.34
Solera Intermedia	MI	153.05	325.00	49,741.25
Viga tipo V-1	MI	39.56	954.00	37,740.24
Azulejo	M2	40.72	609.60	24,822.91
Banqueta perimetral (e=0.07 m)	M2	16.84	259.00	4,361.56
Gradas	M2	2.86	1,743.12	4,985.32
Pasamanos	MI	0.33	465.00	153.45
TOTAL				188,103.07

Son: Ciento ochenta y ocho mil ciento tres quetzales con siete centavos (Q. 188,103.07).

Esta orden de TRABAJOS SUPLEMENTARIOS modifica el valor del contrato, de la siguiente forma:

Monto Original del contrato	Q. 2,640,585.75	100.00%
Monto Modificado del contrato	Q. 1,849,910.17	70.0568%
Orden de Trabajos Suplementario	Q. 188,103.07	7.1235%
Monto Actual	Q. 2,038,013.24	77.1803%

ACUERDO DE TRABAJOS EXTRAS

ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO Q.	SUB-TOTAL Q.
Zapatas Z-2	Unidad	18.00	1,500.00	27,000.00
Solera de amarre	MI	32.41	800.00	25,928.00
Viga tipo V-2	MI	38.46	1,650.00	63,459.00
Viga tipo V-3	MI	158.67	770.00	122,175.90
Pañuelos en loza	M2	252.21	250.00	63,052.50
Base para piso	M2	235.75	200.00	47,150.00
Puertas tipo P-4	Unidad	1.00	1,138.61	1,138.61
Fachaleta	M2	48.91	350.00	17,118.50
Pupitres	Unidad	160.00	380.00	60,800.00
Pizarrones	Unidad	5.00	2,800.00	14,000.00
Cátedras	Unidad	5.00	2,800.00	14,000.00
Sillas	Unidad	35.00	750.00	26,250.00
Mesas	Unidad	30.00	2,600.00	78,000.00



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL

Nº

0752



de la Administración Financiera Municipal, proceder al pago aprobado en el presente punto resolutivo. III). Cúmplase. **CUARTO: SOLICITUD PRESENTADA POR LA MANCOMUNIDAD DE NORORIENTE REQUIRIENDO EL APOORTE MENSUAL DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2,018.** Se tiene a la petición de la Secretaria Administrativa Financiera, de la Mancomunidad de Nororiente, del Honorable Concejo Municipal, con el cual solicita el aporte mensual de la Municipalidad de Guastatoya, del departamento de El Progreso, por la cantidad de Nueve mil trescientos quetzales (Q. 9,300.00) a razón de tres mil cien quetzales (Q. 3,100.00), mensuales correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre del año dos mil dieciocho; informando el Licenciado Jorge Antonio Orellana Pinto, Alcalde Municipal, que el aporte mencionado es por pertenecer a la Mancomunidad de Nororiente; consiguientemente la Licenciada Karen Lisette Trabanino Sabán razona su voto en el presente punto, toda vez que no se han logrado resultados en beneficio del municipio de Guastatoya. Por lo expuesto, los miembros del Honorable Concejo Municipal, con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, por MAYORÍA ABSOLUTA de votos, **ACUERDAN: I) APROBAR** el pago de los aportes municipales a la Mancomunidad de Nororiente, por la cantidad de Nueve mil trescientos quetzales (Q. 9,300.00) a razón de tres mil cien quetzales (Q. 3,100.00), mensuales correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre del año dos mil dieciocho. II) **AUTORIZAR**, a la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal efectuar el pago aprobado en el presente punto resolutivo. III) El presente acuerdo entra en vigencia inmediatamente. IV) Cúmplase. **QUINTO: EVACUACION DEL PREVIO A LA ENTIDAD OBRAS ESTRATEGICAS, S.A. PUNTO CUARTO ACTA 24-2018 DE FECHA 23 DE MARZO DE 2,018.** Se tiene a la vista el oficio presentado por Cristian Francisco Ortega Elvirez, Administrador Único y Representante Legal de Obras Estratégicas, S.A., por medio del cual manifiesta que comparece a evacuar lo solicitado en el punto CUARTO del Acta 24-2018 de fecha veintitrés de marzo de dos mil dieciocho. Como consecuencia enumera lo que acompaña. El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, **RESUELVE:** I). Se tiene por recibido los documentos presentados, teniéndose por evacuado el previo interpuesto. II). Se remiten las presentes actuaciones al Director de la Dirección Municipal de Planificación, a efecto realice el estudio que en derecho corresponda relacionado a los informes presentados, pudiéndose auxiliar de un profesional del ramo, para lo cual puede se le concede un plazo de diez (10) días, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que presente la opinión técnica o profesional a este Concejo Municipal. III). Después de la presentación de la opinión requerida a la Dirección Municipal de Planificación, se remita junto al expediente a la Asesoría Jurídica, para que en un plazo de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente de su notificación presente a este Concejo Municipal, Opinión Jurídica que en derecho corresponda. IV). Notifíquese. **SEXTO: SOLICITUD PARA APROBACION DE LAS BASES DE LICITACION DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO CALLE COLONIAS, LA FEDERAL, CATALAN Y ALDANA MORALES, BARRIO EL PORVENIR, GUASTATOYA, EL PROGRESO.** El Licenciado Jorge Antonio Orellana Pinto, Alcalde Municipal,



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL

Nº

0753



hace del conocimiento del Honorable Concejo Municipal, del expediente administrativo que contiene las **BASES DE LICITACION** del proyecto **MUNI GUASTATOYA DMP No. 008-2018 “MEJORAMIENTO CALLE COLONIAS, LA FEDERAL, CATALAN Y ALDANA MORALES, BARRIO EL PORVENIR, GUASTATOYA, EL PROGRESO”**. CONSIDERANDO: Que el Concejo Municipal es la autoridad máxima y en consecuencia le corresponde la aprobación de las políticas administrativas, financiera y la dirección de la misma. CONSIDERANDO: Que los artículos 18, 19 y 21 de la Ley de Contrataciones del Estado establecen las directrices para las Bases, las especificaciones generales, especificaciones técnicas, disposiciones especiales y planos de construcción cuando se trate de obras, y las bases tendrán como mínimo los requisitos del artículo 19 de la Ley citada. Los documentos a que se refiere el Artículo 18 de esta ley, deberán ser aprobados por la autoridad administrativa superior de la dependencia, previo a los dictámenes técnicos que determinen el reglamento. CONSIDERANDO: Que en el expediente de mérito, contiene las especificaciones generales, especificaciones técnicas, especificaciones especiales y planos de construcción, conocidas como “Bases, dictámenes Técnico y Jurídico”. POR TANTO: El Honorable Concejo Municipal con fundamento en los Considerandos y ley citada, por unanimidad de votos RESUELVE: I) **APROBAR**, las **BASES DE LICITACION** del proyecto denominado **MUNI GUASTATOYA DMP No. 008-2018 “MEJORAMIENTO CALLE COLONIAS, LA FEDERAL, CATALAN Y ALDANA MORALES, BARRIO EL PORVENIR, GUASTATOYA, EL PROGRESO”**, que contienen por objeto, el marco general para proveer los lineamientos necesarios para los interesados en presentar ofertas, del proyecto en referencia. II) Transcríbase a donde corresponde para los efectos consiguientes. **SEPTIMO: SOLICITUD PARA APROBACION DE LAS BASES DE LICITACION DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO CALLE CON PAVIMENTO, BARRIO LAS JOYAS, GUASTATOYA, EL PROGRESO.** El Licenciado Jorge Antonio Orellana Pinto, Alcalde Municipal, hace del conocimiento del Honorable Concejo Municipal, del expediente administrativo que contiene las **BASES DE LICITACION** del proyecto **MUNI GUASTATOYA DMP No. 007-2018 “MEJORAMIENTO CALLE CON PAVIMENTO, BARRIO LAS JOYAS, GUASTATOYA, EL PROGRESO”**. CONSIDERANDO: Que el Concejo Municipal es la autoridad máxima y en consecuencia le corresponde la aprobación de las políticas administrativas, financiera y la dirección de la misma. CONSIDERANDO: Que los artículos 18, 19 y 21 de la Ley de Contrataciones del Estado establecen las directrices para las Bases, las especificaciones generales, especificaciones técnicas, disposiciones especiales y planos de construcción cuando se trate de obras, y las bases tendrán como mínimo los requisitos del artículo 19 de la Ley citada. Los documentos a que se refiere el Artículo 18 de esta ley, deberán ser aprobados por la autoridad administrativa superior de la dependencia, previo a los dictámenes técnicos que determinen el reglamento. CONSIDERANDO: Que en el expediente de mérito, contiene las especificaciones generales, especificaciones técnicas, especificaciones especiales y planos de construcción, conocidas como “Bases, dictámenes Técnico y Jurídico”. POR TANTO: El Honorable Concejo Municipal con fundamento en los Considerandos y ley citada, por unanimidad de votos RESUELVE: I) **APROBAR**, las



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO



SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL

Nº

0754

BASES DE LICITACION del proyecto denominado **MUNI GUASTATOYA DMP No. 007-2018**

“MEJORAMIENTO CALLE CON PAVIMENTO, BARRIO LAS JOYAS, GUASTATOYA, EL PROGRESO”,

que contienen por objeto, el marco general para proveer los lineamientos necesarios para los interesados en presentar ofertas, del proyecto en referencia. II) Transcríbase a donde corresponde para los efectos

consiguientes. **OCTAVO:** Se tiene a la vista la evacuación del previo interpuesto a JULIO NAJERA CORONADO, en consecuencia acompaña lo requerido, consistente de la constancia del Consejo Comunitario de Desarrollo, relacionada con la posesión del bien inmueble, del cual gestiona adjudicación municipal. En consecuencia el Concejo Municipal analiza el documento presentado, y con las facultades que le confiere el

Código Municipal y sus reformas, **RESUELVE:** I) Se tiene por evacuado el previo interpuesto, agregándose a sus antecedentes. II).

PREVIO, a darle trámite, es necesario que el señor Julio Nájera Coronado, acompañe declaraciones juradas de los colindantes de su bien inmueble, con tal que establezcan el tiempo que han sido colindantes con el señor Julio Nájera Coronado. III).

Notifíquese. **NOVENO:** Se tiene a la vista el oficio No.

371-2018, ref WAC, por presentado por el Director de la Policía Municipal de Tránsito, consiguientemente en dicho oficio en lo conducente refiere *“a efecto no se les renueve contrato para el año 2019 a los agentes de la Policía Municipal de Tránsito descritos a continuación Iris Isabel de León Sánchez ...Henry Osvaldo Hernández Archila...*

El Concejo Municipal analiza el contenido del oficio presentado y con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, y las ordenanzas emitidas sobre dicha materia, se **RESUELVE:**

I) Se tiene por recibido el oficio presentado formándose el expediente respectivo. II).

PREVIO, a darle trámite a lo solicitado se le requiere al Director de la Policía Municipal de Tránsito, que para el presente punto proceda de conformidad a Derecho, toda vez, que los procedimientos a los cuales refiere se encuentran contemplados en el **REGLAMENTO DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE GUASTATOYA DEL DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO.** III).

Notifíquese. **DECIMO: ASUNTO: PETICION DE ADJUDICACIONES:** Se tiene a la vista el memorial presentado por JAIME LEONEL LINARES ALVARADO, PEDRO MORALES OLIVA, PEDRO MORALES OLIVA, PEDRO MORALES OLIVA, por medio del cual manifiesta que es poseedor de un bien inmueble que carece de inscripción registral, como consecuencia solicita que el Concejo Municipal conozca su petición y que le otorgue el valor probatorio a los documentos que acompaña, requiriendo que en su momento procesal administrativo se faculte al Síndico Municipal que corresponda a realizar medidas y colindancias, y a su costa se le declare como legítimo poseedor de dicho bien inmueble. El Concejo Municipal analiza el memorial y documentos adjuntos presentados y con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, **RESUELVE:** I).

Se tiene por recibido el memorial presentado formándose el expediente respectivo. II).

Se remite el expediente del señor JAIME LEONEL LINARES ALVARADO, a la Síndico Primero, facultándola para que comparezca al bien inmueble relacionado, e informar si es procedente o improcedente. III).

Se remite el expediente del señor PEDRO MORALES OLIVA, PEDRO MORALES OLIVA, PEDRO MORALES OLIVA, a la Síndico Segundo,



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO



SECRETARIA MUNICIPAL

Nº 0755

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL

facultándola para que comparezca al bien inmueble relacionado, e informar si es procedente o improcedente.

IV). Transcríbase a donde corresponde para los efectos consiguientes. **DECIMO PRIMERO:** Se tiene la petición presentada por MARIO RENE PENSAMIENTO, por medio del cual manifiesta que hace más de diez años adquirí por donación de manera de un Bien Inmueble el cual se encuentra en el lugar denominado "EL POTRERO", Barrio Las Joyas del municipio de Guastatoya, departamento de El Progreso, por parte de mi señora madre MARÍA TERESA PENSAMIENTO IBARRA ya que soy único hijo, y por estar residiendo en ese momento fuera del país me fu imposible hacer los documentos respectivo, incluso a los pocos meses falleció mi señora madre. (sic). Acompaña a la petición copia simple de declaración jurada unilateral de derechos de posesión de bien inmueble. El Concejo Municipal al entrar a conocer la petición presentada y con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, RESUELVE: I) Se tiene por recibido el memorial presentado y documentos adjuntos formándose el expediente respectivo. II). **PREVIO**, a darle trámite a la solicitud presentada, se le requiere al señor MARIO RENE PENSAMIENTO, que acompañe los documentos con los cuales prueba la transmisión de la posesión a la que hace referencia. III). Lo demás solicitado téngase presente en su oportunidad. IV). Notifíquese. **DECIMO SEGUNDO:** Se tiene la petición presentada por MARIO RENE PENSAMIENTO, por medio del cual manifiesta que hace más de diez años adquirí por donación de manera de un Bien Inmueble el cual se encuentra en el lugar denominado "EL MALPAIS", Barrio Las Joyas del municipio de Guastatoya, departamento de El Progreso, por parte de mi señora madre MARÍA TERESA PENSAMIENTO IBARRA ya que soy único hijo, y por estar residiendo en ese momento fuera del país me fu imposible hacer los documentos respectivo, incluso a los pocos meses falleció mi señora madre. (sic). Acompaña a la petición copia simple de declaración jurada unilateral de derechos de posesión de bien inmueble. El Concejo Municipal al entrar a conocer la petición presentada y con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, RESUELVE: I) Se tiene por recibido el memorial presentado y documentos adjuntos formándose el expediente respectivo. II). **PREVIO**, a darle trámite a la solicitud presentada, se le requiere al señor MARIO RENE PENSAMIENTO, que acompañe los documentos con los cuales prueba la transmisión de la posesión a la que hace referencia. III). Lo demás solicitado téngase presente en su oportunidad. IV). Notifíquese.

RAZONAMIENTO DE VOTO DE LA LICENCIADA KAREN LISSETTE TRABANINO SABÁN, SÍNDICO PRIMERO, EN LA APROBACION AL APOORTE AL CLUB DEPORTIVO GUASTATOYA Y AL CONVENIO NUMERO CERO UNO GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO (01-2018), SUSCRITO POR LA MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA Y LA ASOCIACION CIVIL NO LUCRATIVA CLUB DEPORTIVO GUASTATOYA Y LA APROBACION DE PAGO CONTENIDA EN EL PUNTO SEPTIMO DE LA PRESENTE ACTA.: Con muestras de respeto hacia el Honorable Concejo Municipal, he analizado con atención a la asignación presupuestaria para el Club Deportivo Guastatoya, y en atención a las observaciones, es importante establecer que con los argumentos establecidos he decido como integrante de éste Concejo Municipal, **RAZONAR MI VOTO**, en el



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO



SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL

Nº

0756

presupuesto asignado a la cuenta presupuestaria **015 APOYO AL DEPORTE, 000 SIN OBRA**, 512 22-0101-0001 Transferencia a instituciones sin fines de lucro, en virtud que existen actividades como Salud y asistencia social, Educación, Cultura, Familia, Mujer y niñez, a las que se les debe dar prioridad presupuestaria para el ejercicio fiscal del año dos mil dieciocho, y en consecuencia con la aprobación del convenio en referencia, así mismo con el aporte que se le otorga a la Mancomunidad de Nororiente, toda vez que a la presente fecha no ha presentado avances significativos a favor del Municipio de Guastatoya.

LICDA. KAREN LISSETTE TRABANINO SABÁN

Síndico Primero

No habiendo más que hacer constar se finaliza la presente en el mismo lugar y fecha, siete horas con cincuenta y cinco minutos, la que es leída, ratificada y firmada por los que en ella intervenimos. DAMOS FE.

LIC. JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO

Alcalde Municipal

LICDA. KAREN LISSETTE TRABANINO SABÁN

Síndico Primero

ALVARO ANTONIO ORELLANA ORELLANA

Síndico Segundo

NERY ROLANDO ARCHILA ORELLANA

Concejal Primero

Lic. GUILLERMO ENRIQUE ESTRADA RAMIREZ

Concejal Segundo

EDWING OSVALDO LOPEZ GARCIA

Concejal Tercero

JEREMIAS HERRERA VELIZ

Concejal Cuarto



Licda. Elena Emery Calderón Fajardo

Secretaria Municipal